



ACUERDO NÚMERO: TJAN-P-051/2022.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA COMO DÍA INHÁBIL EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS EN SUSTITUCIÓN DEL CINCO DE MAYO DE 2022.

CONSIDERACIONES

1. - El Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional constitucionalmente autónomo, el cual se encuentra integrado por un Pleno conformado por siete Magistradas y Magistrados, el cual, es el máximo órgano de gobierno del Tribunal y que entre sus atribuciones se encuentra el establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento de la impartición de justicia en esta Institución.
2. Que, conforme lo dispuesto en el artículo 17 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, corresponde al Pleno del Tribunal, aprobar y expedir el Calendario Laboral del Tribunal para el año siguiente, el cual incluirá dos periodos vacacionales de diez días hábiles cada uno, y el señalamiento de los días inhábiles, debiendo ser publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en el mes de diciembre del año anterior.
3. Por otra parte, el diverso 17 fracción XIV de la citada Ley, dispone que

como parte de las atribuciones del Pleno se encuentra la de **aprobar**



ACUERDO NÚMERO: TJAN-P-051/2022.

los acuerdos generales en las materias de su competencia, como lo es, en lo referente a la **modificación al calendario oficial de labores de este Tribunal**, lo anterior, en atención a lo dispuesto por el artículo 20, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

4. En ese sentido, es importante mencionar que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, en la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Administrativa celebrada el quince de diciembre de dos mil veintiuono, aprobó el Calendario Oficial de Labores para el ejercicio del dos mil veintidós, dentro del cual, se declaró como inhábil para las labores de esta Institución el día cinco de mayo del año dos mil veintidós.

5. Ahora, la fecha indicada en el punto anterior, se encuentra establecida como inhábil, en atención a que, tanto a nivel federal como local, el cinco de mayo es un día de los considerados como parte del calendario cívico en el cual se conmemoran las efemérides nacionales más relevantes, a fin de fortalecer la identidad y orgullo nacional del pueblo de México.

6. Con motivo de lo anterior, diversas instituciones públicas han establecido como inhábil el día seis de mayo del presente, en sustitución del cinco de mayo de la misma anualidad, tal como lo llevó a cabo el Poder Judicial Federal y Local, este último mediante



ACUERDO NÚMERO: JUAN-P-051/2022.

Acuerdo 46/CJ/E/IX/2022, publicado el veintinueve de mayo del dos mil veintidós en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

7. En este sentido, este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, a efecto de armonizar su calendario oficial de labores con las Instituciones antes citadas, **encuentra oportuno declarar como día inhábil el seis de mayo de dos mil veintidós**, en sustitución del cinco de mayo de dos mil veintidós, **por lo que, el día cinco de mayo de dos mil veintidós, se laborará de manera ordinaria** en este Tribunal.

8. Se propone lo anterior, toda vez que los asuntos que se sustancian en las diversas Salas de este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, tienen relación con las dependencias del Poder Ejecutivo y municipios, así como con el Poder Judicial Federal y Local, quienes al no laborar el seis de mayo de dos mil veintidós, se estaría frente a alguna desventaja procesal respecto a los actos jurisdiccionales que se llevan a cabo.

En virtud de lo anterior y con base a las consideraciones antes expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10, 14 y 17, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como el diverso 20, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal



ACUERDO NÚMERO: TJAN-P-051/2022.

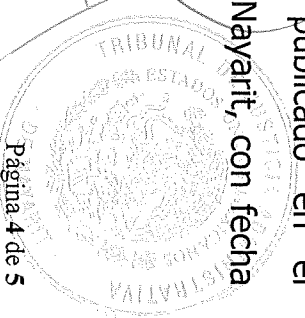
de Justicia Administrativa de Nayarit, se han tomado en consideración las disposiciones jurídicas aplicables en materia administrativa y laboral permitiendo con ello dar certeza jurídica respecto de los actos que realice este Tribunal, por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Primero. Se declara como día inhábil el **seis de mayo de dos mil veintidós**, en sustitución del día cinco de mayo del mismo año, por lo que, en esa fecha, no correrán plazos ni términos procesales, asimismo, se dejan sin efectos las citaciones para celebrar audiencias que hayan sido programadas.

En virtud de lo anterior, **el día cinco de mayo de dos mil veintidós**, se laborará de manera ordinaria en este Tribunal.

Segundo. Por lo que ve a la atención de los casos de urgencia contemplados en el artículo 126 de la Ley de Justicia y Procedimientos Administrativos del Estado de Nayarit, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo del Pleno número **TJAN-P-047/2021**, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno.





ACUERDO NÚMERO: TJAN-P-051/2022.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, así como en la página oficial de este Tribunal.

Cuarto. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por la Magistrada Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Magistrada Sairi Lizbeth Serrano Morán, Licenciada Claudia Esmeralda Lara Robles Secretaria de Sala en funciones de Magistrada, Magistrados Doctor Jesús Ramírez de la Torre, Licenciado Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez, con la ausencia del Magistrado Héctor Alejandro Velasco Rivera, con motivo de licencia médica, aprobado por unanimidad de votos, en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria Administrativa, celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veintidós. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, **Licenciada Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

